

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 012-2024-OCI/0984-SR

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
LA VICTORIA-LIMA-LIMA**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 27 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 012-2024-OCI/0984-SR

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	2
II.	OBJETIVO	2
III.	ALCANCE	2
IV.	BASE LEGAL	3
V.	COMENTARIOS	3
VI.	CONCLUSIONES	6
VII.	RECOMENDACIONES	6
	APÉNDICES	7

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 012-2024-OCI/0984-SR

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024

I. ANTECEDENTES

La “Verificación del Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” dispuesto por la Directiva n.º 018-2015-CG/PROCAL, corresponde a un servicio relacionado programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, el cual se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código de orden de servicio n.º 2-0984-2024-008.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

El objetivo del presente servicio relacionado es determinar si la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, viene cumpliendo con la normativa que regula la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1 Objetivo Específico 1

Determinar el cumplimiento de las obligaciones de funcionarios y servidores de la DRELM, respecto a la atención de las solicitudes recibidas de acceso a la información pública de conformidad a la normativa vigente.

2.2.2 Objetivo Específico 2

Determinar si los funcionarios y servidores de la DRELM, cumplieron sus obligaciones con relación a la publicación y actualización de la información en el portal de transparencia de conformidad a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

Este servicio tiene como alcance la revisión de los expedientes de solicitudes de acceso a la información pública y la publicación de la información institucional en el portal web de la DRELM durante el periodo del 1 de marzo al 31 de mayo de 2024. El presente servicio relacionado se desarrolló en las oficinas administrativas de la DRELM, sito en el Jr. Julián Arce n.º 412 Urb. Santa Catalina La Victoria.

IV. BASE LEGAL

- Ley n° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 3 de agosto de 2002 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley n° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 11 de diciembre de 2019.
- Decreto Supremo n° 072-2003-PCM Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 7 de agosto de 2003.
- Decreto Supremo n° 063-2010-PCM que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, publicado el 3 de junio de 2010.
- Decreto Legislativo n.° 1353 “Que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses”, publicado el 15 de setiembre de 2017.
- Fe de erratas del Decreto Legislativo n.° 1353 de 12 de enero 2017.
- Decreto Supremo n° 019-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1353 “Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses”, publicado el 15 de setiembre de 2017.
- Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Directoral n° 11-2021-JUS-DGTAIPD, publicado el 6 de abril de 2021.
- Directiva n° 008-2018-MINEDU/SG-OTEPA-OACIGED “Atención de solicitudes de acceso a la información pública y actualización del Portal Estándar”, aprobada con Resolución de Secretaria General n° 287-2018-MINEDU, publicada el 6 de diciembre de 2018.

V. COMENTARIOS

De la evaluación efectuada, se identificó las siguientes deficiencias:

5.1 DOS (2) EXPEDIENTES FUERON ATENDIDOS EXCEDIENDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.° 27806 Y MODIFICATORIA.

De la revisión efectuada a cincuenta (50) expedientes, equivalentes al 11.57% de un total de cuatrocientos treinta y dos (432) expedientes ingresados en el período marzo a mayo 2024, bajo el procedimiento de acceso a la información pública de la Ley n.° 27806¹; se identificó que existen dos (2) expedientes, que han excedido de su plazo de atención de diez (10) días hábiles, en un (1) día hábil.

¹ Expediente recibido con el memorándum n.° 00145-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-AIP de 12 de junio de 2024, en respuesta al requerimiento formulado con memorándum n.° 00198-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 6 de junio de 2024 y el memorándum n.° 00160-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-AIP de 25 de junio de 2024, en respuesta al requerimiento formulado con memorándum n.° 00211-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 25 de junio de 2024.

El detalle de los expedientes que observaron demora en la atención de la información solicitada, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Incumplimiento del plazo establecido para la atención de solicitudes al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 y modificatoria
Periodo Marzo a Mayo 2024

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	INICIO	TÉRMINO	DÍAS TRANSCURRIDOS
1	MPT2024-EXT-0293376	16/04/2024	07/05/2024	14
2	MPT2024-EXT-0359165	14/05/2024	30/05/2024	12

Fuente: Expedientes proporcionados por OAJ

Elaboración: Comisión auditora

Se apreció que mediante el expediente MPT2024-EXT-0293376, generado el 16 de abril de 2024, se solicitó copia del oficio n.º 700-2018-DRELM/DIR-OGESUP con todo sus informes y anexos referente al expediente 82217-2017. En tanto, que mediante el expediente MPT2024-EXT-0359165, generado el 14 de mayo de 2024, se solicitó copia del oficio n.º 07597-2024-MINEDU/SG-OACIGED y el memorándum n.º 00161-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE; sin embargo, ambos pedidos fueron atendidos con el retraso de cuatro (4) y dos (2) días hábiles, respectivamente.

Sobre el particular, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM de 24 de abril de 2003 modificado por la Primera Disposición Modificatoria del Decreto Legislativo n.º 1353 de 7 de febrero de 2017, sustituida por fe de erratas de 12 de enero de 2017, señala:

Los casos expuestos inobservan el plazo de diez (10) días hábiles establecido en el artículo 11º del Texto Único Ordenado:

“Artículo 11º.- Procedimiento

El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento:

(...)

a) La entidad de la Administración Pública a la que se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g)“.

5.2 PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DRELM NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N° 001-2017-PCM/SGP Y SUS MODIFICATORIAS.

De la revisión efectuada al contenido del Portal de Transparencia de la entidad, se ha podido observar las siguientes deficiencias:

- a. En el rubro temático Información de Personal, se buscó el nombre de un servidor activo, señalando el sistema: “No se ha encontrado coincidencias con las palabras registradas **(Anexo n° 1)**.”

- b. El rubro temático Planeamiento/Organización, sub rubro de Instrumentos de Gestión el ítem de Presupuesto Analítico de Personal a la fecha aún se encuentra en proceso de actualización, según la emisión de aviso publicado en la pagina Web publicado el 1 de diciembre de 2023. **(Anexo n.º 2)**.
- c. El Rubro temático PTE focalizado (Portal de Transparencia Estándar) se encuentra inactivo, hecho que se comprobó al intentar acceder utilizando el ícono de dicho contenido, **(Anexo n.º 3)**.

Lo descrito es contrario a lo establecido por la Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM de 17 de febrero 2017, que aprueba los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, según se indica:

Artículo 12.- De los contenidos de la información e iconografía amigable

El Portal de Transparencia Estándar contiene diez rubros temáticos en iconografía amigable, mostrándose el ícono de color plomo cuando no contenga información, evidenciando falta de registro o no aplique a la entidad.

(...)

La información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima se presentan en un formato estándar y se clasifican en:

- Datos generales
- Planeamiento y organización
- Presupuesto
- Participación ciudadana
- Personal
- Contratación de bienes y servicios
- Actividades Oficiales
- Acceso a la Información Pública
- Registro de visitas
- Información focalizadas

Los contenidos de información de los rubros temáticos se desagregan en el anexo adjunto que forma parte de la presente directiva.

Cada rubro temático contará con la opción de agregar información adicional que considere pertinente difundir, lo que será considerado como una buena práctica que maximiza el principio de publicidad”.

Asimismo, el **Decreto Supremo N° 019-2017-JUS**, que aprueba el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353**, crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, establece:

Artículo 33.- Infracciones graves

Constituyen infracciones graves, las siguientes conductas:

(...)

6. *No actualizar la información contenida en los portales de transparencia de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa vigente; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible.*

(...)

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación efectuada a la documentación alcanzada por la Entidad se concluye que:

- 6.1** Se identificaron dos (2) expedientes del procedimiento de acceso a la información pública que fueron atendidos con retrasos de dos (2) y cuatro (4) días hábiles, hecho que incumple el literal a) del artículo 11° del TUO de la Ley n.° 27806, aprobado por Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM y modificatorias.
- 6.2** La información contenida en algunos rubros temáticos del Portal de Transparencia de la Entidad se encuentra desactualizada, lo que evidencia falta de diligencia en las acciones para recabar y publicar la información establecida por ley.

VII. RECOMENDACIONES

Como resultado del Servicio Relacionado practicado a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, se formula la recomendación siguiente:

A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

- 7.1** Exhortar a la Oficina de Asesoría Jurídica como responsable de entregar la información requerida al amparo de la Ley n.° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” para que en coordinación con las áreas poseedoras de la información cumpla con la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, dentro del plazo establecido, a fin de evitar la generación de reclamos que afectan a la buena imagen de la institución. **(Conclusiones n.° 6.1)**
- 7.2** Que la Responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la DRELM, cautele la actualización permanente del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de brindar un servicio de calidad al ciudadano, evitando incurrir en posibles multas y sanciones por parte de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **(Conclusiones n.° 6.2)**

La Victoria, 27 de junio de 2024

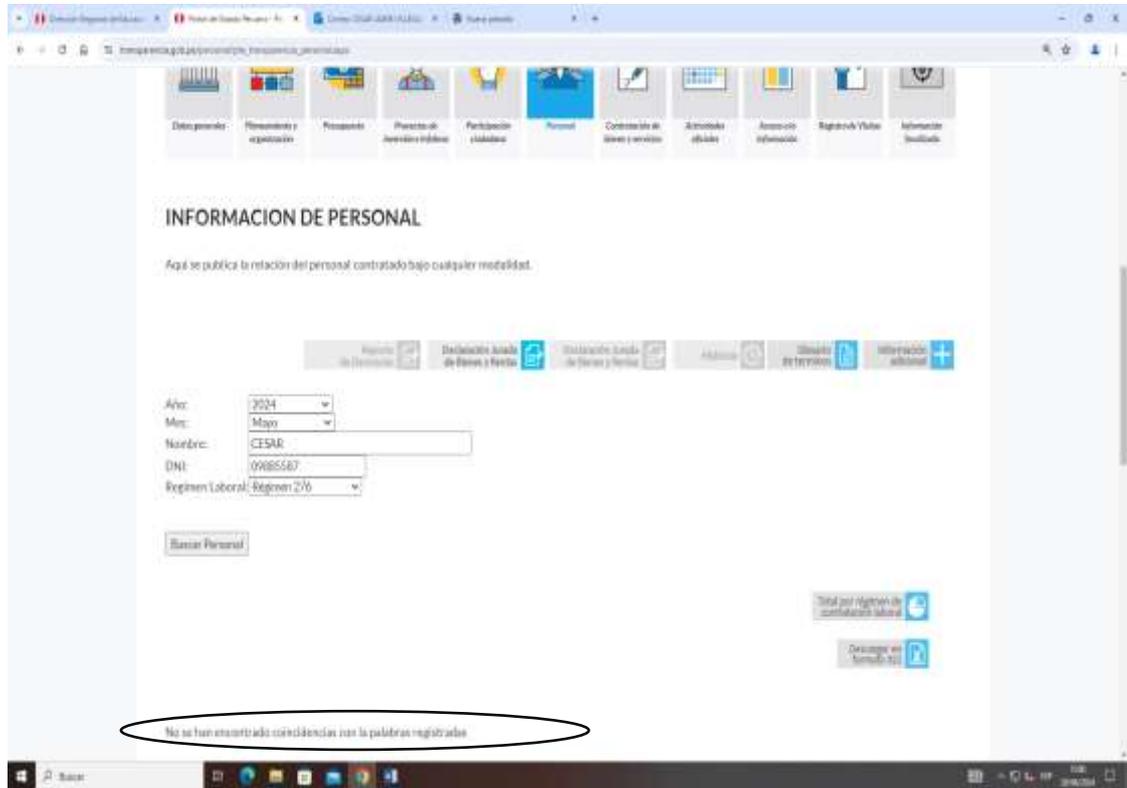
CPC. CESAR JAIME VILLEGAS ZEVALLOS
JEFE DE COMISIÓN

ECON. ELIZABETH MERCEDES CABALLERO GARCIA
SUPERVISOR DE COMISIÓN

Aprobado por:

CPC. LUIS ALBERTO COSSÍO RONDÓN
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Anexo n.º 1



Anexo n.º 2

PLANEAMIENTO / ORGANIZACION

Aquí encontrará los instrumentos de gestión, planes y políticas, que regulan las actividades de la entidad.

Historico



Glosario
de terminos



INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- ROF (Reglamento de Organización y Funciones)
 - ROF (Reglamento de Organización y Funciones) del Ministerio de Educación - DS-001-2015-MINEDU
- Manual de Operaciones (MOPE)
 - MOP (Manual de Operaciones - Modificaciones) - RM-284-2015-MINEDU
 - MOP (Manual de Operaciones) - RM-215-2015-MINEDU
- PAP (Presupuesto Analítico de Personal)
 - **Aviso de Sinceramiento 2023**
 - Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2022
 - Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2021
 - Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2020
 - Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2019
 - Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2018
 - Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2017
 - Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2016
 - Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2015
 - Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2013

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso: 01/12/2023

Vigencia del aviso: Permanente

Información no publicada: Presupuesto Analítico de personal (PAP) 2023

Motivo de la no publicación: La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana de fecha **05 de abril de 2023** remitió el Oficio N° 0339-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-DIR a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al levantamiento de información sobre el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de esta Dirección Regional, a fin de obtener la opinión favorable. En virtud a lo antes mencionado la Dirección de Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio N° 2647-2023-EF/53.06 de fecha 10 de mayo de 2023 resuelve que, de la revisión efectuada a los documentos remitidos, ha verificado que no se ha cumplido con la siguiente información:

- *El CAP Provisional que se adjunta, no contiene el total de cargos con el que cuenta la Unidad Ejecutora, lo cual no permitiría una evaluación integral del personal que pertenece a la entidad.*
- *El CAP Provisional aprobado, contempla 90 plazas, mientras que, la propuesta de PAP presentada cuenta con 1906 plazas*

Por lo cual aún nos encontramos en proceso de actualizar el CAP Provisional vigente, que incluya el total de plazas a nivel de Lima Metropolitana.

Acciones dispuestas: Para la actualización del CAP Provisional que abarque el total de plazas e incluya a los institutos de educación superior (IES), se requiere la modificación del Manual de Operaciones (MOP), donde incluya la estructura y funciones de los institutos de educación superior (IES) de la jurisdicción de Lima Metropolitana, el cual se encuentra en proyecto de propuesta para ser remitido a UNOME del MINEDU, por la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional.

En ese sentido, al contar con la actualización del Manual de Operaciones (MOP), se procederá a actualizar el CAP Provisional vigente, considerando el total de plazas a nivel de Lima Metropolitana, que incluya a las UGEL e institutos de educación superior (IES), para el levantamiento de observaciones y la respectiva aprobación del Presupuesto Analítico de personal (PAP), conforme a la Directiva N° 005-2021-EF/53.01.

Finalmente, precisar que las acciones dispuestas en el presente documento, será efectuada previa formalidad del Ministerio de Educación.


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lima Perú 2023011003
Jefe(a) de la Oficina de
Recursos Humanos -
DRELM
E-mail: drc@redu.edu.pe
FIRMA DIGITAL
00001001 1000 00


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lima Perú 2023011003
Jefe(a) de la Oficina de
Administración - DRELM
E-mail: drc@redu.edu.pe
FIRMA DIGITAL
00001001 1000 00

